



GOBIERNO CIVIL

Arquitecto: RAFAEL F. HUIDOBRO

Como consecuencia del incendio ocurrido en la Capital, en febrero de 1941, se estableció una nueva ordenación viaria de la zona devastada, proyectándose una plaza aporticada, que ha de quedar constituida por el conjunto de edificios oficiales; en este núcleo urbano se sitúa el Gobierno Civil, cuya construcción ha de someterse, por tanto, a las Ordenanzas Municipales especiales correspondientes a esta zona.

El acceso a la citada plaza desde la Avenida de Calvo Sotelo (antigua Ribera), se establece por una calle de veinte metros de anchura, uno de cuyos lados lo constituye el nuevo edificio de la Delegación de Hacienda y el otro el Gobierno Civil. Se hizo preciso establecer una armonía perfecta entre las dos fachadas de ambos edificios en lo que se refiere a volúmenes, alturas de impostas y cornisas, huecos, etc. De aquí que se haya elegido una longitud de fachada de 33,70 metros, igual a la de la Delegación de Hacienda.

En la zona correspondiente a la plaza, fué obligada la construcción de los soportales, de la forma, tamaño y materiales que marca la nueva ordenación urbana.

Siguiendo el programa general estudiado para Gobiernos Civiles, y adaptándole a las necesidades de Santander, en cuanto a tamaño de los distintos locales, se ha establecido, como en todos los edificios análogos, una clasificación en cuatro grupos:

- 1.^º Oficinas del Gobierno Civil.
- 2.^º Comisaría de Investigación y Vigilancia.
- 3.^º Viviendas del Sr. Gobernador, Sr. Secretario y subalternos.
- 4.^º Retén de Policía Armada.

Las plantas construídas son: semisótano, baja, primera, segunda, tercera y áticos.

Las alturas de las distintas plantas son: semisótano, 3,75 mts.; planta baja, 5,20 mts.; planta primera, segunda y tercera de 4,40 mts., y áticos, en la parte interior, con luces a los patios, de 3,00 mts.

La descripción de cada una de las plantas es la siguiente:

Semisótano.—Se utiliza esta planta para servicios de la Comisaría y los generales del edificio.

Planta baja.—Gran vestíbulo y arranque de la gran escalera; portería y un local para el retén de la Policía Armada que presta servicio en el edificio, y otro lugar para Cuerpo de Guardia. Servicios de la Comisaría y local para inspección de guardia, salvoconductos, viajeros, hospedería, etc., que son de gran movimiento de público y requieren un fácil acceso.

Planta primera.—Una zona de esta planta se destina a algunos servicios anejos del Gobierno Civil, como son los despachos de Beneficencia, Turismo y Protección de menores, y en el resto se desarrollan los despachos de la Comisaría destinados a Comisario, 2.^º Jefe, visitas, extranjeros y pasaportes, brigada social, brigada criminal, archivo, secretaría, habilitación y material y servicio interior, a más de los aseos necesarios.

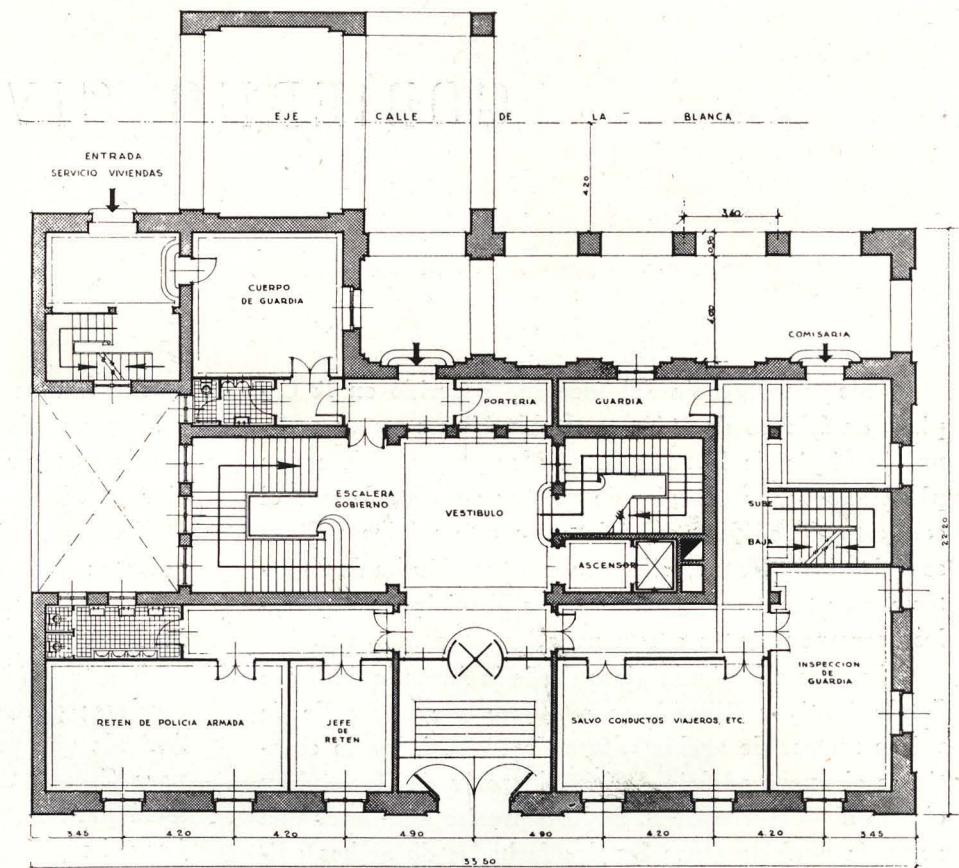
Planta segunda.—Se destina esta planta a todos los despachos y salones del Gobierno Civil, en disposición análoga a la anterior.

Planta tercera.—Se destina esta planta a viviendas de los Sres. Gobernador y Secretario.

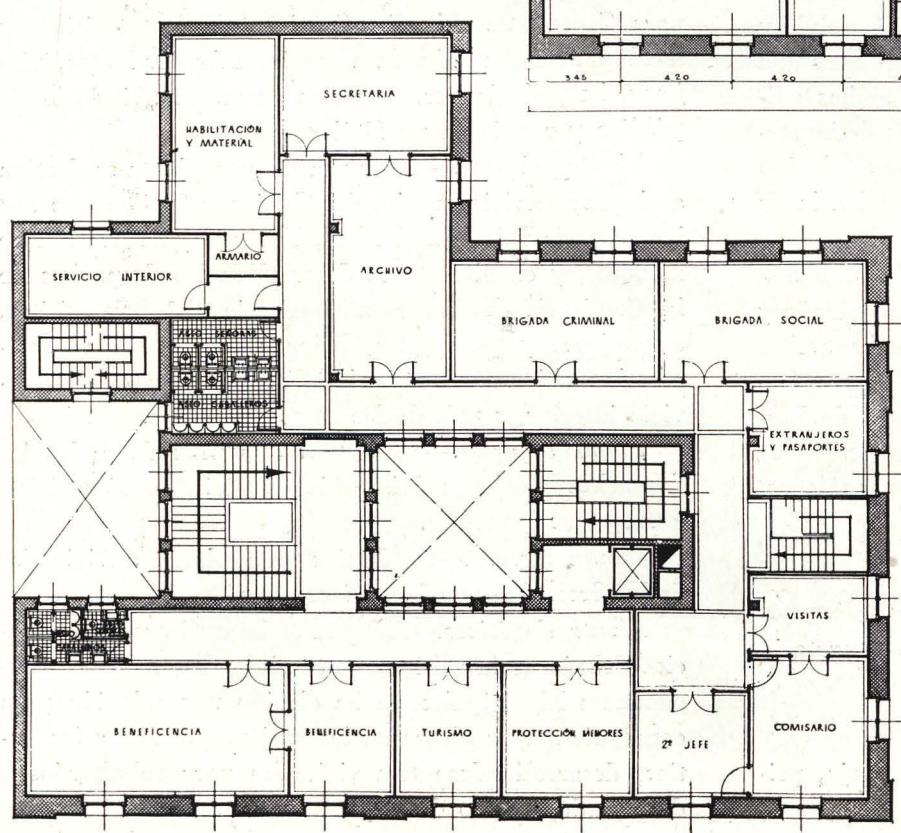
Planta de áticos.—No pudiendo utilizarse los espacios debajo de la cubierta para viviendas, según las Ordenanzas Municipales, se ha elegido una solución para conseguir mayor altura en las crujías que dan a los patios, desarrollándose tres viviendas para subalternos y destinando el resto de la planta a desvanes.



Fachada posterior.

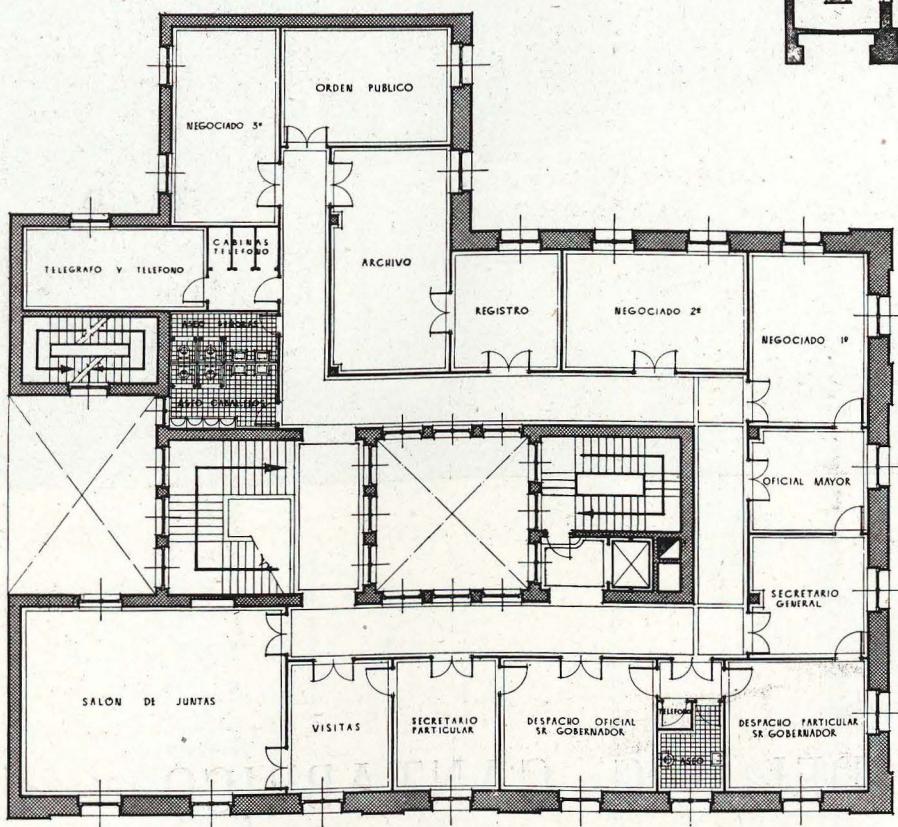
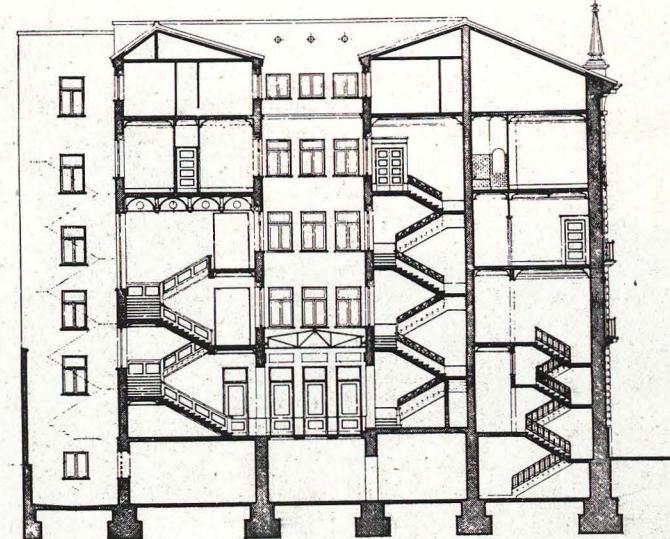


Planta baja.

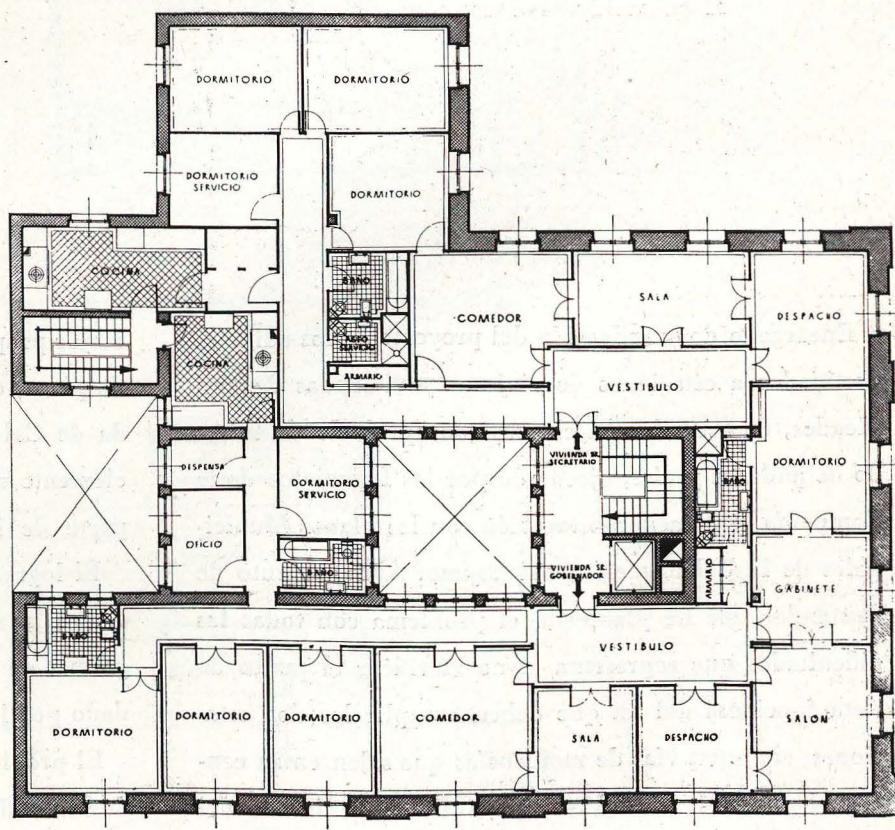


Planta primera.

Sección longitudinal.



Planta segunda.



Planta tercera.